



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 18 de Junio de 2013

Número 5.270

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.600.- EMVICESA.- Encomienda de gestión a EMVICESA de la gestión y promoción de la actuación del ARI Distrito 11, Barriada Juan XXIII-General Carvajal, Juan de Juanes y Santiago Apóstol.

Instituto de Estudios Ceutíes

1.610.- Convocatoria de Ayudas a la Investigación para el año 2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.612.- Bases de la convocatoria para la adscripción de distintos puestos de trabajo a la Biblioteca Municipal, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.611.- Notificación a D. Abselam Hos-sain Abdeselam, relativa al proceso sancionador n.º 13/340/0013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.597.- Notificación a D. Milud Jotar Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.598.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed, relativa a la pérdida de titularidad del puesto n.º 4 del Mercado de San José.

1.603.- PROCESA.- Rectificación del anuncio n.º 1024, publicado en el BOCCE 5254 de 23/04/2013, relativo a ampliación del plazo concedido a Vivera Atlántico Mediterráneo, S.L., en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013

1.604.- PROCESA.- Rectificación del anuncio n.º 1025, publicado en el BOCCE 5254 de 23/04/2013, relativo a ampliación del plazo concedido a Redagua Servicios Ceuta, S.L., en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013

1.605.- PROCESA.- Ampliación del plazo de justificación de la ayuda aprobada a D. Carlos Galet Palomares, correspondiente a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 08, a través del Programa Operativo 2007-2013.

1.606.- PROCESA.- Ampliación del plazo de justificación de la ayuda aprobada a Hermes Personal Trainers, S.L.U., correspondiente a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 08, a través del Programa Operativo 2007-2013.

1.607.- PROCESA.- Modificación de la inversión subvencionable a D. José Rafael Lavers Monclús, correspondiente a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 08, a través del Programa Operativo 2007-2013.

1.613.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.608.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.599.- Notificación a D. Ahmed El Bakrouy, relativa al expediente 21/2013/AF.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.601.- Notificación a D. Hamadi Amar Mohamed, relativa al expediente E-35/13.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.609.- Notificación a D.^a Rosario Pascual Pascual, relativa al expediente SAAD 51/2222.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.602.- Notificación a D. José Lliso Luchoro, relativa al expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.614.- Relación de beneficiarios de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de mayo 2013.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.597.- Intentada la notificación preceptiva a D/D^a MILUD JOTAR AHMED, con D.N.I. n.º 45.087.664-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.^a Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 08-04-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 05-11-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 315.717 por infracción de tráfico contra D.^a SAMIA MATROUCH MOHAMED con D.N.I.nº 45.105.948-G. El hecho denunciado “NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBIDA LA ENTRADA” se encuentra tipificado en el art. 154.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 13-12-12, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D^a. MILUD JOTAR AHMED con D.N.I.nº 45.087.664-M al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la

notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D/D^a. MILUD JOTAR AHMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 16 de abril de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCIDENTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.598.- Pongo en su conocimiento que con fecha 17-05-2013 la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-04-2013, se publica propuesta de resolución sobre expediente sancionador por infracción del artículo 45 e) del Reglamento de Mercados en relación al puesto nº 4 del Mercado San José.

No obra en el expediente alegación alguna contra la propuesta de resolución del expediente mencionado que desvirtúe los hechos objeto de denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en:

artículo 45 señala que serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad”.

- Artículo 40 dispone que: 2) “El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan”.

Artículo 46.1.c) señala que: “ 1) las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...)

b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 Euros hasta 150,25 Euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e), cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto”.

3.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en su artículo 20.2 que “ El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cues-

iones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.”

4.- Por Decreto de la Excm. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados , en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela Mª Nieto Sánchez.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sancionar a D.ª Naima Mohamed Ahmed titular del Puesto nº 4 del Mercado San José con la pérdida de la titularidad del mismo, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento de Mercados, debiendo entregar las llaves del mismo, mediante comparecencia realizada ante el Encargado Administrador de Mercados, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la presente notificación, y posterior baja en el Padrón de Mercados.

En el supuesto de no entregar las llaves en la plazo establecido ni interponer recurso contencioso administrativo se solicitará autorización de entrada al Juzgado competente y se ejecutará el desahucio de conformidad con el Auto Judicial dictado.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 31 de mayo de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (BOCCE 27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.599.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobier-

no en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.g),

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. AHMED EL BAKROUY N I.E. X3504051R	21/2013/AF (ESTACIONAMIENTO)	C/ Remedios, 28 Fortuna (Murcia).	19/04/2013

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 11 de junio de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.600.- La Excm.a. Consejera de Fomento Dña. Susana Román Bernet, en uso de las facultades conferidas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 27-Abr-2012, que modifica el de 16 - Jun-2011, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

1.- Por Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 14.Dic.2010 entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación al Área de Rehabilitación Integral Distrito 1 I, Barriadas Juan XXIII-General Carvajal, Juan de panes y Santiago Apóstol, las partes acordaron concurrir a la financiación de dicha actuación, cifrada en un total de 5.700.959 €.

A tenor de la cláusula tercera, la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A actuará como ente gestor de las actuaciones, obligándose a gestionar ante los organismos pertinentes y con las compañías suministradora la renovación y supresión de las redes aéreas en el ARI. Así mismo, asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.

2.- El Consejero de Hacienda, en virtud de las facultades conferidas entonces por Decreto de la Presidencia de 21.Jun.2007, 6.Nov.2009 y 26.Ene.2010 y entre ellas, las relativas a vivienda y EMVICESA, resolvió el 29.Jun.2010 encomendar a EMVICESA la gestión y promoción de la actuación en el ARI Distrito 11, así como la realización de los trámites necesarios para la contratación de los servicios y las obras necesarias para llevar a cabo la citada rehabilitación.

3.- En la actualidad, a tenor de la configuración de competencias resultante de la estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Decreto del Presidente de 16.Jun.2011, modificado por Decreto de 27.Abr.2012, las competencias en materia de vivienda y EMVICESA se atribuyen a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dichas competencias abarcan las previstas en la Ley orgánica 1/1995 de 13 de marzo, art. 21.1.1", así como en el RD 2497/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta.

4.- El inicio del expediente de contratación de las obras de rehabilitación Bda. Juan de Juanes, en el presente ejercicio, exige la aprobación del mismo por el órgano competente, siendo la Consejería de Fomento la responsable de la materia objeto de contratación y dependencia de la administración en que se integra EMVICESA; Sin perjuicio de la que pueda corresponder a otras dependencias en cuanto al plan inversor local.

Es procedente formular una nueva encomienda a EMVICESA por parte de la Consejería competente a resultas del Decreto del Presidente de 27-Abr-2012, en evitación de causa de nulidad en la tramitación del expediente.

5.- La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. como órgano instrumental especializado, tiene entre sus objetivos la gestión de cuantos asuntos le sean encomendados por la Ciudad de Ceuta dentro de su objeto social. Se trata de encomendar a dicha Sociedad la gestión de la contratación de las obras de urbanización necesarias según el apartado anterior, aportando para ello asistencia técnica, material o de servicios propios de la entidad.

Corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta proveer los recursos presupuestarios suficientes para atender todos los gastos derivados de la gestión que se encomienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- La posibilidad de encomendar la gestión de la actuación a EMVICESA se ampara por lo dispuesto

en el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cuando señala que la realización de actividades de carácter material, técnico ó de servicios de la competencia de los órganos administrativos ó de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma, ó de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.- La financiación de los gastos derivados de la encomienda a EMVICESA se efectuará con cargo a los presupuestos de la Ciudad de Ceuta, siendo los fondos de distinta procedencia.

3.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Visto los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, RESUELVO:

1.- Con sometimiento a las prescripciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, encomendar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. (EMVICESA) la gestión y promoción de la actuación del ARI Distrito I 1 , así como la realización de los trámites necesarios para la contratación de los servicios y las obras necesarios para llevar a cabo la citada rehabilitación.

2.- La Ciudad de Ceuta ha provisto los recursos presupuestarios suficientes para atender todos los gastos derivados de la gestión que se encomienda.

Ceuta, a 29 de mayo de 2013.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.601.- D^{ña} M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
HAMADI AMAR MOHAMED	1218/13	E-35/13	10.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 7 de junio de 2013.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.602.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación

en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 7 junio 2013.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129117800

Conductor: José Lliso Luchoro

DNI/NIF: 48332320

Localidad: Ceuta

Fecha: 17-05-2013

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.603.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4.300, de 15/04/2013, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE 5.254, de 23 de abril de 2013, se concede a la Empresa VIVERA ATLÁNTICO MEDITERRÁNEO, SL", ampliación de plazo para la justificación del proyecto denominado "IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001", estableciéndose la nueva fecha límite, a tales efectos, en el día 30 de junio de 2013.

Efectuada una comprobación posterior, se han detectado un error en el punto 32 de la parte dispositiva de la citada resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de junio de 2013", debe decir "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de julio de 2013.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que, "el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración, para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de una larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien, esa directa rectificación debe limitarse a los supuestos de que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por si misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, y siempre y cuando la rectificación del mismo no implique un juicio valorativo o cuando la rectificación represente realmente una clara alteración del sentido del acto."

PARTE DISPOSITIVA

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n2 4.300, de 15/04/2013, mediante la que se concede ampliación de plazo de justificación del proyecto "IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN 150 14001 Y 9001" a la empresa VIVERA ATLÁNTICO MEDITERRÁNEO, SL, en los siguientes términos".

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.604.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4.301, de 15/04/2013, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE 5.254, de 23 de abril de 2013, se concede a la Empresa "REDAGUA SERVICIOS CEUTA, SL", ampliación de plazo para la justificación del proyecto denominado "IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001", estableciéndose la nueva fecha límite, a tales efectos, en el día 30 de junio de 2013.

Efectuada una comprobación posterior, se han detectado un error en el punto 39 de la parte dispositiva de la citada resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de junio de 2013", debe decir "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de julio de 2013".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

En este sentido reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que, "el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración, para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de una larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien, esa directa rectificación debe limitarse a los supuestos de

que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por si misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, y siempre y cuando la rectificación del mismo no implique un juicio valorativo o cuando la rectificación represente realmente una clara alteración del sentido del acto."

PARTE DISPOSITIVA

Sobre la base de los antecedentes expuestos, en su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, n.º 4.301, de 15/04/2013, mediante la que se concede ampliación de plazo de justificación del proyecto "IMPLANTACIÓN + CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ISO 14001 Y 9001" a la empresa REDAGUA SERVICIOS CEUTA, SL, en los siguientes términos".

En el punto 32 de la parte dispositiva, donde dice "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de junio de 2013", debe decir "Establecer el nuevo plazo para la justificación del indicado proyecto en el 30 de julio de 2013."

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.605.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas

en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas D. Carlos Galet Palomares con DNI 45076674-D, en representación propia, presenta con fecha 26 de junio de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 5 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2013 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 31 de octubre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Ope-

rativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a D. Carlos Galet Palomares, la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.606.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". D. Antonio Pasamar Hernández, con DNI 45111310F, en representación de la sociedad Hermes Personal Trainers, S.L.U. con D.N.I./C.I.F.: B51028314, presenta con fecha 27 de junio de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 6 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, el beneficiario presenta solicitud de ampliación del proyecto en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a Hermes Personal Trainers, S.L.U., la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 11 de septiembre de 2013, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el reo de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 6 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.607.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas D. José Rafael Lavers Monclús, con DNI 42.146.515G, presenta con fecha 18 de julio de 2012, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de octubre de 2012 número 5.197.

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2012 número 5.204.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 12 de noviembre de 2012.

Con fecha 27 de noviembre la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 11 de diciembre 2012 número 5.216.

Tras la revisión de la justificación se detecta una menor inversión a la proyectada en el expediente, por lo tanto se procede a la modificación de la inversión subvencionable, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable de modificación ante la inversión presentada por el beneficiario.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la inversión subvencionable a D. José Rafael Lavers Monclús en el expediente 8012842, por importe de 33.489,90 €correspondiendo a esta inversión una subvención de OCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) 8.707,37 €

En su virtud de la base 21 de las Bases Regulatoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 4 de junio de 2013.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.608.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
178/2013	KHALID EL BRAK	X7172886Z	Resolución	14/05/2013
290/2013	ABSELAM OLMO SAID	45103103B	Resolución	16/05/2013
293/2013	ALI HAMIDO ABDESELAM	45082792D	Resolución	16/05/2013
294/2013	ABDELKADER MOHAMED BUSELHAM	45103695M	Resolución	16/05/2013
331/2013	AHMED ASSAL SOGRANI	02286733G	Resolución	15/05/2013
352/2013	JUAN CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ	45077540R	Resolución	31/05/2013
361/2013	ÓSCAR ROMÁN CASTRO	45102276N	Resolución	17/05/2013
377/2013	ABDELKADER ALI AHMED HAIK	45097532Y	Resolución	17/05/2013
379/2013	MOHAMED ASIAN AOMAR	45091152C	Resolución	31/05/2013
385/2013	KARIN MOHAMED HADDU	45098628K	Resolución	21/05/2013
440/2013	AHMED MUSTAFA AL-LAL	45102212V	Acuerdo de Iniciación	20/05/2013
447/2013	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883T	Acuerdo de Iniciación	28/05/2013
452/2013	ABDESELAM ABDEL LAH MOHAMED BEKRI	45084895L	Acuerdo de Iniciación	28/05/2013
453/2013	SIXTO MANUEL TABARES GARRIDO	75758811P	Acuerdo de Iniciación	29/05/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 7 de junio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.609.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/2222	ROSARIO PASCUAL PASCUAL	45006325V

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de-alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 5 de junio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Instituto de Estudios Ceutíes

1.610.- CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2013

El Instituto de Estudios Ceutíes (I.E.C.), en cumplimiento de sus fines, hace pública la convocatoria de ayudas a la investigación del ejercicio correspondiente a 2013.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación a proyectos cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su entorno. En la concesión de las ayudas se priorizarán los proyectos que versen sobre aspectos poco estudiados y especialmente aquellos que traten los temas señalados en el Anexo de la presente convocatoria.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A esta convocatoria podrán concurrir investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo.

Tercera.- DOTACIÓN

Se podrán otorgar tantas ayudas como permita la partida económica consignada al efecto, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4,500 € que serán abonados de la siguiente forma: el 10% tras la concesión de la ayuda; y el resto cuando sea aceptada la memoria final. El incumplimiento de los plazos establecidos en la entrega de dicha memoria o el rechazo de la misma por el órgano competente del I.E.C., obligará al beneficiario a la devolución del importe recibido en un plazo no superior a treinta días.

Cuarta.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Instituto de Estudios Ceutíes, con dirección en el Paseo del Revellín nº 30, 51001, Ceuta, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes tendrá como fecha límite el 31 de octubre de 2013.

Los aspirantes deberán presentar fotocopia del DNI o equivalente, currículum vitae, proyecto de investigación, plazos de ejecución y propuesta de gastos, todo ello convenientemente desarrollado y justificado, adjuntando copia de esta documentación en soporte digital. No se sufragarán costes de material inventariable ni de retribuciones

de personal. Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

Quinta.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación del I.E.C. será la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y seleccionar los proyectos aprobados.

Dicha Comisión estará compuesta por: en calidad de Presidente, el Director del I.E.C. o persona en quien delegue; como Secretario, el de la Junta Rectora del I.E.C. o persona en quien delegue, con voz pero sin voto; el Vocal de Investigación; y los Decanos de las cuatro Secciones del I.E.C. El Vocal de Investigación estará facultado para adoptar las medidas necesarias en la gestión de esta convocatoria.

El Presidente de la Comisión, si lo estima conveniente, podrá solicitar informes de valoración a los especialistas que se consideren oportunos, los cuales podrán participar en las deliberaciones si así lo decide el citado Presidente.

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación se reunirá y adoptará una decisión en los noventa días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Esta decisión será inapelable.

Sexta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración a utilizar en la evaluación de los proyectos presentados serán los siguientes:

- a) Originalidad de la temática.
- b) Repercusiones prácticas y proyección futura.
- c) Pertinencia y actualización de las fuentes documentales.
- d) Idoneidad de la metodología.
- e) Experiencia investigadora de los solicitantes.
- f) Potencialidad como publicación del I.E.C.
- g) Adecuación del presupuesto.

Asimismo, y siempre que resultara posible, se procurará cubrir los ámbitos temáticos de las Secciones en las que se estructura el I.E.C. Por otra parte, se podrá otorgar prioridad a los proyectos presentados por investigadores noveles.

Séptima- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será un año, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses adicionales previa solicitud por parte de los beneficiarios de tales ayudas. En este caso, la Comisión evaluará los motivos del incumplimiento y si lo creyese oportuno, dado el interés del trabajo, podrá de forma excepcional otorgar esta prórroga. En caso de no concederse la prórroga, se rechazará el proyecto y los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

Octava.- OBLIGACIONES DEL BECARIO
Serán obligaciones del becario:

- a) Cumplir con las condiciones de la convocatoria que quedarán reflejadas en el oportuno contrato.
- b) Desarrollar el trabajo conforme al proyecto presentado junto con la solicitud.
- c) Informar sobre el desarrollo de sus investigaciones a requerimiento de la Junta Rectora o de la Comisión.
- d) A la conclusión del estudio, se entregará al I.E.C. una memoria final en la que se incluirá la metodología empleada, los trabajos desarrollados y las conclusiones o resultados finales. Esta memoria deberá presentarse conforme a las normas de publicación del I.E.C., tanto en papel como en soporte informático compatible con los estándares habituales, con el fin de su publicación en la forma que el I.E.C. estime procedente.

Novena.- ACEPTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

La Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación evaluará la memoria final, analizando el cumplimiento de los 'objetivos planteados en el proyecto inicialmente aprobado y la adecuación de los trabajos realizados, para lo que se podrán recabar informes de valoración de los especialistas que se consideren oportunos. Como consecuencia de todo ello, la Comisión decidirá aceptar o rechazar dicha memoria. En caso positivo, se abonará el 90% del importe concedido. En caso negativo, los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada en el plazo máximo de treinta días.

ANEXO: TEMAS DE ESTUDIO PRIORITARIOS PARA LA CONVOCATORIA 2013 DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

A título meramente orientativo, se referencian aquellos temas de estudio que el Instituto de Estudios Ceutíes considera que son prioritarios. En cualquier caso, los proyectos de investigación deberán centrarse en el ámbito de estudio del I.E.C., esto es, Ceuta y su entorno, siguiéndose los criterios de valoración indicados en la base sexta de esta convocatoria.

- La administración de Justicia en Ceuta desde 1415. Singularidades y estado actual.
- El franquismo y la transición democrática en Ceuta (1940-1980).
- Historia de Caja Ceuta.
- La historiografía sobre Ceuta.
- Historia y Memoria. Los espacios de memoria en Ceuta y su entorno.
- Características actuales del Islam en Ceuta.
- Fracaso Escolar en Ceuta y Educación Infantil: causas, evolución y soluciones.
- Fuentes orales en relación con la historia reciente de la problemática ambiental de Ceuta y su entorno: caza y montes, pesca, balleneras, almadrabas y otros.

- Flora briofítica de la región de Ceuta.
- Malacofauna terrestre de Ceuta.
- Las comunidades de arácnidos de Ceuta.
- Invertebrados marinos.
- Especies exóticas invasoras.
- Consecuencias ambientales del cultivo del kif en el norte de Marruecos.
- Caracterización de las comunidades de coraliígeno en las aguas de Ceuta. Estado de conservación.

Ceuta, a 12 de junio de 2013.- EL SECRETARIO DEL I.E.C.- Fdo.: Manuel Cámara del Río.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.611.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0013

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO A ABSELAM HOSSAIN ABDESELAM

Fecha del acto: 24/05/2013

CEUTA 10 de Junio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.612.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las bases para la adscripción de distintos puestos de Trabajo para la Biblioteca Municipal por el procedimiento de concurso de méritos, han

sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las Bases para la adscripción de distintos puestos de Trabajo para la Biblioteca Municipal, por el procedimiento de concurso de méritos.

Ceuta, a 14 de junio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACC-TAL.

BASES PARA LA ADSCRIPCION DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO A LA BIBLIOTECA MU- NICIPAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la adscripción mediante concurso de méritos, de distintos puestos de trabajo a la Biblioteca.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta (a excepción de lo previsto para el puesto que figura en el apartado E del anexo que se estará a lo allí dispuesto).

b) Estar en posesión de los requisitos exigidos para cada puesto en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reúnen en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el Anexo de solicitud adjunto, presentándose en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la propia Viceconsejería, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Un Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos que se publicará posteriormente en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto, consta de dos fases:

Fase Primera:

Se aplicará el siguiente baremo:

A. Valoración del trabajo desarrollado.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de la forma siguiente:

* 1.- Por haber desempeñado un puesto en biblioteca: 1 punto por año completo de desempeño.

B. Antigüedad.

Se valorará a razón de 1 punto por año de servicio en el Grupo al que pertenece el puesto al que se opta, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

C. Formación.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

- Por estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente 5 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente 10 puntos.

- Por estar en posesión de un Título de grado o equivalente 15 puntos.

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

FORMACIÓN PROFESIONAL:

-Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados con biblioteca, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 20 puntos.

-Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales y relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales no encuadrables en ninguno de los dos apartados anteriores, 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

Fase Segunda: Consistirá en una entrevista que versará sobre los méritos alegados con especial incidencia en los relacionados con el destino del puesto de trabajo al que opta y conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo a cubrir. La puntuación máxima de esta fase es de 15 puntos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase 1 y 2 de la presente convocatoria.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración tanto de la fase 1 como de la fase 2, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: Valoración del trabajo desarrollado, antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siempre que haya alcanzado un mínimo de 40 puntos.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décimo. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima: Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Duodécima: Norma final.

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Anexo I

A.- Denominación del Puesto: Jefe de Negociado.

Número de puestos convocados: 1

Condiciones de los aspirantes: Ser Jefe de Negociado obtenido por concurso de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Retribuciones complementarias:

- CD: 22

- CE: 1509,86 euros al mes (incluido jornada partida y especial)

El puesto se desempeñará en horario de lunes a sábado en turnos determinados por la Dirección con jornada partida y especial.

B.- Denominación del Puesto: Administrativo.
Número de puestos convocados: 2

Condiciones de los aspirantes: Ser Administrativo de Administración general de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Retribuciones complementarias:

- CD: 18

- CE: 1138,2 euros al mes (incluido jornada partida y especial)

El puesto se desempeñará en horario de lunes a sábado en turnos determinados por la Dirección con jornada partida y especial.

C.- Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo

Número de puestos convocados: 1

Condiciones de los aspirantes: Ser Auxiliar Administrativo de Administración general de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Retribuciones complementarias:

- CD: 16

- CE: 1082,73 euros al mes (incluido jornada partida y especial)

El puesto se desempeñará en horario de lunes a sábado en turnos determinados por la Dirección con jornada partida y especial.

D.- Denominación del Puesto: Subalterno/Ordenanza/Conserje.

Número de puestos convocados: 5

Condiciones de los aspirantes: Pertenecer al grupo AP de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Retribuciones complementarias:

- CD: 12

- CE: 838,00 euros al mes (incluido jornada partida y especial)

El puesto se desempeñará en horario de lunes a sábado en turnos determinados por la Dirección con jornada partida y especial.

E.- Denominación del Puesto: Subalterno/Ordenanza/Conserje.

Número de puestos convocados: 2

Condiciones de los aspirantes: Pertenecer al grupo AP de la Ciudad Autónoma de Ceuta como laboral fijo.

- Retribuciones complementarias: Incentivo laboral: 1082,40 euros al mes (incluido jornada partida y especial)

El puesto se desempeñará en horario de lunes a sábado en turnos determinados por la Dirección con jornada partida y especial.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza /puesto		2. Grupo	3. Forma de acceso	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>
4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADEMICA

9. Exigida por la convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
--------------------------	--

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.613.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 37.599/13

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOSTAFA SAHLI	X-3236060-Y
2.-ABDELLATIF BEN HMIDAN	R-467541
3.-MOHAMMED EL FAKIRI	X-7682582-F
4.-OTMAN EL FARATAKH	X-5605805-S
5.-IHSSANE BELAIDOUNI	Y-2230368-A
6.-SAMIR DAD SEBTI	76.652.664-N
7.- ABDELAZIZ AMDDAH	X-3680068-E
8.-FELLAH NAZHA	X-6614640-R
9.-IMAN MOHAMED HADDAD	45.103.264-B
10.-ANOUAR KANJAA	X-6245667-V
11.-KHALID KARROUK LNASKIN	Y-0889906-G
12.-ABDELILAH RHOUNI	X-8286390-L
13.-ASMAA MOHAMED HADDAD	45.103.262-D
14.-BOUCHRA BOURESQA	X-4220880-N
15.-RKIA CHARRADI	X-0233698-H
16.-ABDESELAM CHIKHI	X-6461763-M
17.-JAWAD RADOUANI	X-9353006-X
18.-FIKRI AMSARDA	Y-0384068-M
19.-SIMON CALDERON CUEVAS	44.958.421-E
20.-ARMANDO MONFORT MOHAMED	45.046.164-C
21.-SAIDA EL HADDAD	X-9716680-P
22.-CHAIB ABDESELAM CHAIB	45.084.107-J
23.-BOUCHRA CHEBBAKI	Y-2007882-L
24.-MOHAMED EL AZOUZI	X-4510738-R
25.-AICHA LAMRINI MOHAMED	X-2341440-V
26.-KARIM CHAHBOUNI	X-3258843-L
27.-ISMAEL MOHAMED AHMED	X-3828240-M
28.-MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45.094.578-L
29.-RACHID BOUZROUD	Y-1063628-F
30.-YOUNOUS EL MESSAOUDI	X-3699013-S
31.-MARIA BEN EL HADDAD CAMPOS	45.099.617-K
32.-SALVADOR JAIME ESCODA MOLLUNA	39.846.723-M
33.-YOUNES AOULAD LAARBI	04.632.796-K
34.-NADIA FAKHAR BEL EL HADDAD	45.099.619-T
35.-MOHAMED RIDA EL MANSOURI	X-2663136-N

Expediente:39.656/13

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ABDELKADER EL BAHOU DI LOUKILI	45.122.515-B
2.-MOHAMED BELHADJ	X-1460693-D
3.-KAMILIA MOUHIB	Y-2446881-V
4.-FADOUA FEZAKA	Y-1713557-W
5.-LHOSSAIN ALOUALI	X-6264406-B
6.-RHIMOU EL BARHIHI	X-2794117-P
7.-HASNAE ZAROUK	LE-11801
8.-MOHAMED MOHAMED TUHAMI	45.084.948-A
9.-MOHAMED AHMED AHMED	45.104.522-G
10.-RHIMO MOHAMED BUTAHAR	45.096.972-K
11.-ABDESELAM MOHAMED BUDRA	45.096.934-Y
12.-EL BATOUL EL HAMMOUTI	X-7633253-J
13.-AHMED EL FASIRI ASKER	53.732.588-B

Ceuta 14 de junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 37.599/13

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.M.B	C/Romero de Córdoba 26 4ªA	Armando Monfort Mohamed	45.046.164-C
I.E.H.F.	C/Marques de Ledes nº 26	Fellah Nazha	Y-6614640-R
S.E.H.	C/Marques de Ledes nº 26	Fellah Nazha	Y-6614640-R
Z.E.H.	C/Marques de Ledes nº 26	Fellah Nazha	Y-6614640-R
N.M.B.	C/Romero de Córdoba 26 4ªA	Armando Monfort Mohamed	45.046.164-C
I.M.B.	C/Romero de Córdoba 26 4ªA	Armando Monfort Mohamed	45.046.164-C
M.H.H.	Juan Carlos I nº 20 bloq 20 Pta 15	Zohra Hajjaj Chairi	45.152.768-L
O.H.H.	Juan Carlos I nº 20 bloq 20 Pta 15	Zohra Hajjaj Chairi	45.152.768-L
M.A.C.	Grupos Miramar promoción nº 3 Portal D 3º B	Bouchra Chebbaki	Y-2007882-L
A.F.L.	C/Juan de la Cosa nº 1 4ºD	Mohamed Nabi Fakhhar Lebbadi	45.099.618-E

Expediente nº 39.656/13

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.C.A.	Grup. La Lealtad Portal C P-4	Francisco Carrión Cruz	45.069.752-X
M.A.F	Grupo. Bermudo Soriano Bloq 1 2ºA	Fadoua Fezaka	Y-1713557-W
Z.A.O.	C/Aymat González nº 14	Lhossaim Alouali	X6264406B
I.A.O.	C/Aymat González nº 14	Lhossaim Alouali	X6264406B
B.A.	C/Aymat González nº 14	Lhossaim Alouali	X6264406B
H.M.M.	C/Agrupación Fuerte nº 179 P-B	Abdeslam Mohamed Budra	45.096.934-Y
U.M.C.	Grup. Bermudo Soriano Bloq 3 4ºB	Yamal Mohamed Mohamed	45.091.613-K

Ceuta 14 de junio de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.614.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 98.566,92 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MAYO de 2013

Beneficiario	Importe
ABDEL LAH HABIB, NORA	2.715,78
ABDESELAM AMAR, TURIA	2.715,78
AHMED MOHAMED, ABDELUAHED	2.715,78
AHMED MOHAMED, TARIK	2.396,28
BACHIR OUAHABI, MOHAMMED	2.715,78
BOUDRA BOUDRA, ÑORDIN	2.715,78

Beneficiario	Importe
BOUHOU, RADIA	2.396,28
EL BAHRAOUI, HIND	2.715,78
EL MORABET, NADIA	2.396,28
ENFEDDAL MOHAMED, MOHAMED ABDELKR	2.715,78
FERNÁNDEZ MARTÍ, MONTSERRAT	2.396,28
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DE ÁFRICA	2.396,28
HASSAN AZZOUZ, KAMAL	2.396,28
HOSSAIN AHMED, HALLAR	2.396,28
ILA HOPPER, ELENA CRISTINA	2.396,28
KAJAT, ABDELOUAHID	2.396,28
LAARBI ABDESELAM, HASMA	2.396,28
LAARBI MOHAMED, YUNES	2.715,78
LAYACHI CHAIB, KARIM	2.396,28
MAADIYA , NADIA	2.396,28
MÁRQUEZ PÉREZ, DAVID	2.396,28
MGHARBI MGHARBI, FATIMA	2.396,28
MOHAMED ABDESELAM, HAMIDO	2.396,28
MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED SAID	2.715,78
MOHAMED ABDESELAM, TAISIR	2.396,28
MOHAMED AHMED, HUSSAIN	2.396,28
MOHAMED AMAR, AHMED	2.715,78
MOHAMED HADDU, NISRIN	2.396,28
MOHAMED LAARBI, MOHAMED	2.396,28
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI, FATIMA	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, HAFIDA	2.715,78
MOHAMED MOHAMED, QUINYA	2.715,78
MOHAMED MOHAMED, UTMAN	2.715,78
MOHAMED SEDDATI, HALLAR	2.715,78
OZAKAR, ZAKARIYAA	2.396,28
SAMKI, AICHA	2.715,78
TOLEDO ARRIAGA, FCO MANUEL	2.715,78
YUSTE MUÑOZ, JUAN CARLOS	2.396,28
ZAIDI LAYASI, LAMIA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 39	TOTAL: 98.566,92

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación